



LLAMADO A INSCRIPCION PERITOS 2027

5 de agosto de 2026 a las 11:34



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Presidente de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, en mi carácter de Secretario de Presidencia, a efectos de comunicarle que por Acuerdo N° 1071 de este Tribunal, de fecha 05 de Agosto de 2026, se ha dispuesto, durante el mes de septiembre, la apertura de inscripción de peritos auxiliares de la justicia, regida por el Acuerdo N°2728 modificado por el Acuerdo 3229/05 de la SCBA, para actuar durante el año 2027.

Por ello, se solicita por su intermedio tener a bien recordar a los colegiados que en virtud de las últimas modificaciones habidas al Régimen de Auxiliares de la Justicia (art. 3 del Ac. 2728 modif. por Ac.3229 y 3771 de la SCBA) "*... cada profesional podrá inscribirse hasta en dos departamentos judiciales para actuar ante todos los órganos jurisdiccionales correspondientes a los fueros civil y comercial, de familia, contencioso administrativo y laboral con asiento dentro de los límites territoriales de cada departamento. A tal efecto optará por inscribirse en cada departamento judicial, en una o ambas de las listas que se conformarán ...*"

A su vez, hago propicia la ocasión para recordar la vigencia del Ac. 3733 y en especial el Ac. 3845 de la S.C.B.A.

Anexo I art. 3° (**Constitución de domicilio electrónico**) en cuanto dispone:
*"De conformidad a lo dispuesto por el art. 40 del C.P.C.C., toda persona que tenga que constituir domicilio en un proceso judicial deberá indicar su domicilio electrónico. La Subsecretaría de Tecnología Informática continuará proveyendo a los letrados y a los **auxiliares de la justicia** los certificados digitales a los fines indicados y de conformidad a las reglamentaciones vigentes..."*.

Por ende, resulta obligatorio que los peritos Colegiados bajo la institución que Ud. preside constituyan domicilio electrónico al momento de proceder a la inscripción durante el próximo mes de Septiembre para integrar las "Listas de oficio de profesionales auxiliares de la justicia 2027".

Sin otro particular saluda a Ud. atentamente.

Dr. Gustavo Balestriere

SECRETARIO DE PRESIDENCIA



ACUERDO 1071.pdf
131K



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ACUERDO N° 1071

En la ciudad de Quilmes, a la fecha que surge de la suscripción del presente (Acdo. 3975 de la SCBA), se reúnen en Acuerdo Extraordinario, los Señores Jueces que integran la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, Doctores: Griselda Nora Pastorino; Gerardo Crichigno; Gabriel Pablo Zapa; Diego De Rosa; Gonzalo Alfredo López Cardoso y Edgardo Pablo Molins, a efectos de tratar la **inscripción de peritos para integrar las listas correspondientes al año 2027**, conforme al Acuerdo 2728/96, modificado por Acuerdo 3229/05 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Ponderando el tema, los Señores Jueces resuelven por unanimidad, disponer la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el **Boletín Oficial y en los Diarios “El Sol” y “Perspectiva Sur” de Quilmes**, a efectos de difundir el mencionado llamado.

A continuación, se transcribe el texto a publicarse:

*“Por tres días la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de profesionales de la justicia, en los términos del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por Acuerdo 3229/05, para integrar la lista de designaciones de oficio para actuar ante los Órganos Jurisdiccionales departamentales correspondientes a los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo, en el año 2027. **Requisitos:** deberá cumplimentarse con los requisitos ordenados en el artículo 5 (cinco) del Anexo I del Acuerdo 2728/96 de la S.C.B.A. modificado por el Acuerdo 3229/05. **Fecha de***



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

inscripción: a partir del 1 al 30 de septiembre inclusive, del año 2026
(conf. Arts. 3 y 9 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05).

Forma de realizar las inscripciones:

En forma presencial –profesionales sin colegiación-: Se recepcionarán únicamente aquellas nuevas inscripciones en el anexo de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Quilmes sita en la calle Alvear 459/465 PB Quilmes Centro. ***Días y horarios: lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.***

Por correo electrónico: Aquellos profesionales que no posean colegiación y ya se encuentren inscriptos en periodos anteriores, deberán requerir formulario a la casilla de correo camciv-ql@jusbuenosaires.gov.ar, correo electrónico al cual deberán enviar el formulario completo adjuntando certificado de buena conducta, ambos, en forma escaneada.

Los demás profesionales que poseen Colegiación deberán hacerlo ante los Colegios y Consejos Profesionales respectivos de acuerdo a los criterios y modalidad (presencial/remota) que cada uno adopte (art. 4 del Anexo I del Acuerdo 2728/96 modificado por el Acuerdo 3229/05)".

A su vez, se resuelve encomendar a los Colegios y Consejos Profesionales departamentales, que tengan a bien difundir profusamente entre sus colegiados el llamado a inscripción en aquellas especialidades en las que no se han registrado interesados, o cuenten con muy pocos inscriptos. A saber:

-Pericias actuariales (código 102);

-Ingeniería especialistas en: Telecomunicaciones (código 159), Mecánica (código 150), Sistemas Computarizados (código 253), Agronomía (código 139), Agrimensura (código 101); Ingeniería en Petróleo y Gas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(código 155); Higiene Seguridad y Cont. Ambiental en Ingeniería Nuclear (código 132).

-Medicina especialistas en: Anestesiología (código 170); dermatología (código 189); infectología (código 203); Medicina del trabajo (código 233); medicina Legal (código 205); nefrología (código 207); toxicología (código 234); clínica médica (código 184); cirugía gastroenterológica (código 178); neurología pediátrica (código 214); gastroenterología (código 195); cirugía pediátrica (código 179); neurología (código 215); obstetricia (código 218); odontología cirugía y traumatología bucomaxilofacial (código 244); otorrinolaringología (código 222); oftalmología (código 219); cirugía plástica y reparadora (código 180); cardiología (código 171); medicina pediátrica (código 344); neurocirugía (código 212); medicina – psiquiatría infantojuvenil (código 347); neonatología (código 209); medicina – cirugía general o clínica quirúrgica (código 331); medicina oncológica (código 220); medicina-anatomía patológica (código 169) y terapia intensiva (código 231).

-Biología Botánica (código 106).

-Interprete de lenguas de señas argentinas (código 162).

-Traducciones en Portugués e Inglés (códigos 263, 261 respectivamente).

- Veterinaria (código 265).

Efectúense las comunicaciones pertinentes al Máximo Tribunal y a los respectivos Colegios Profesionales.